



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001625

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2017

FOLIO TRAMITE: 99,244

NOMBRE: CRUZ VALDIVIA J. JESUS

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 685

INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: BATALLON DE SAN PATRICIO

CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO

GIRO: VARIOS COMIDA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTI: \$ 1.52 mts

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$796.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017


DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p
MARTES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p	SABADO	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 12:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D


L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


CRUZ VALDIVIA J. JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al departamento correspondiente.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los gases que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso en la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de venta, de causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El mercadeario o promotor del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de cantina, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o bebidas alcohólicas.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.